CEIP ÁGORA
C/ Gutierrez Soto 12
28660 Boadilla del Monte, Madrid
TI: 916 33 71 47 - CC: 28063970
cp.agora.boadilla@educa.madrid.org

Comunidad de Madrid
Consejería de Educación,
Universidades, Ciencia y Portavocía
Dirección de Área Territorial Madrid - Oeste

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN HORARIO AMPLIADO.

APROBADOS POR SAE-INFANTIL

1.- Padres/ Madres o tutores legales cuyo horario laboral sea incompatible con el horario general de la E.I. (Se deberá acreditar mediante certificado de empresa, indicando el horario de la jornada laboral de ambos padres/ madres o tutores legales del alumno/a. En caso de trabajadores por cuenta propia se acreditará mediante el último recibo abonado de los Seguros Sociales. El certificado se entregará en septiembre en la secretaría del centro).

2.- Cuidado persona dependiente. (Se acreditará mediante documento oficial del médico de primaria o bien de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en su caso).

3.- En caso de que hubiera las mismas circunstancias en varias solicitudes se adjudicará las plazas teniendo en cuenta el BAREMO de la aplicación RAICES de la CAM.

4.- Los casos que se consideren excepcionales por parte de la dirección de la E.I. se estudiarán y valorarán en comisión extraordinaria del SAE-Infantil de Boadilla del Monte

5.- Se perderá la plaza del servicio de horario ampliado si transcurrido 10 días hábiles de calendario escolar el alumno no ha asistido y no existe justificación presentada por escrito ante la dirección de la E.I.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL HORARIO AMPLIADO

1.- El horario ampliado permite la permanencia del alumnado:

Mañana: de 7:30 a 9:00 horas.

Tarde: de 16:00 a 17:30 horas.

2.- El servicio se organiza en tramos de 30 minutos. Las familias pueden solicitar únicamente los tramos que necesiten, tanto por la mañana como por la tarde.

3.- El horario ampliado tiene una cuota específica, fijada cada curso por la Comunidad de Madrid. (orientativo cursos pasados 10,83€)

La cuota se calcula por cada tramo de media hora solicitado.

4.- El horario ampliado no se concede automáticamente.

Su utilización debe estar justificada documentalmente, acreditando la necesidad de conciliación familiar, generalmente mediante los horarios laborales de los progenitores o tutores u otras circunstancias que impidan la recogida del menor dentro del horario general.

La adjudicación se realiza atendiendo a la acreditación de dicha necesidad y a la disponibilidad organizativa del centro.

5.- Los recibos se emiten mensualmente.

El importe corresponde a los tramos de media hora de horario ampliado autorizados para cada alumno.

El pago se realiza mediante domiciliación bancaria, en la cuenta facilitada por la familia durante la matrícula o al solicitar el servicio.